



CAMARA NACIONAL
DE COMERCIO Y
SERVICIOS DEL
URUGUAY

Encomiendas Postales Internacionales: *Análisis de su evolución reciente*

24 de abril 2018

Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay

Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay

Misión:

Velar por el interés general del comercio y de todo el sector privado de la economía nacional y ofrecer un punto de reunión para tratar toda clase de negocios lícitos. (Estatutos de 1867)

Principios y Valores:

- Libertad
- Competencia leal
- Ética
- Formación

**Antecedentes y marco
normativo**

Análisis de estadísticas

Reflexiones finales

Antecedentes y marco normativo

Análisis de estadísticas

Reflexiones finales

Antecedes y su marco normativo:

- **Decreto 506/001:** Encomiendas postales internacionales hasta 50 usd, Administradores de Correo.
- **Ley Nº 18.834:** Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2010 (art. 277).
- **Decreto 184/012:** Encomiendas Postales Internacionales de Entrega Expresa.
- **Orden del Día 49/012:** Procedimiento para el Despacho de Encomiendas Postales Internacionales de Entrega Expresa – Dirección Nacional de Aduanas.
- **Ley Nº 19.149:** Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2012 (art. 373).
- **Decreto 356/014:** Encomiendas Postales Internacionales según sea la modalidad de envío (expresa y no expresa).
- **Decreto 336/015:** Régimen Simplificado (prestación tributaria 60% del valor de la mercadería.). Se reduce a 4 el número de envíos
- **Decreto 581/016:** Modificación Decreto 336/2015, se reduce a 3 el número de envíos.

Principales conceptos:

- **Mercadería exonerada del pago de tributos sobre la importación definitiva.**
- **El envío no puede superar los 20 kgs.**
- **Encomiendas Postales Internacionales de Entrega Expresa y no Expresa**
- **3 compras por año por persona:** control por cédula de identidad, mayor de 18 años, el titular de la compra debe coincidir con el titular del instrumento de pago electrónico.
- **Valor 200 USD de factura o declaración de valor:** no se incluye costo de seguro y flete.
- **Mercadería sin fines comerciales:** prohibida su reventa en el mercado interno, sólo para uso personal.

¿Todo tipo de mercadería puede ingresar bajo este régimen?

Productos NO Permitidos:

- Gravados por el **Impuesto Específico Interno (IMESI)**: bebidas alcohólicas, cosméticos, cigarrillos, etc.
- Requieren **licencias no automáticas**: certificados sanitarios, fito-zoo sanitarios, neumáticos.
- Medicamentos, dispositivos terapéuticos, reactivos de diagnóstico, equipos médicos. **(MSP)**

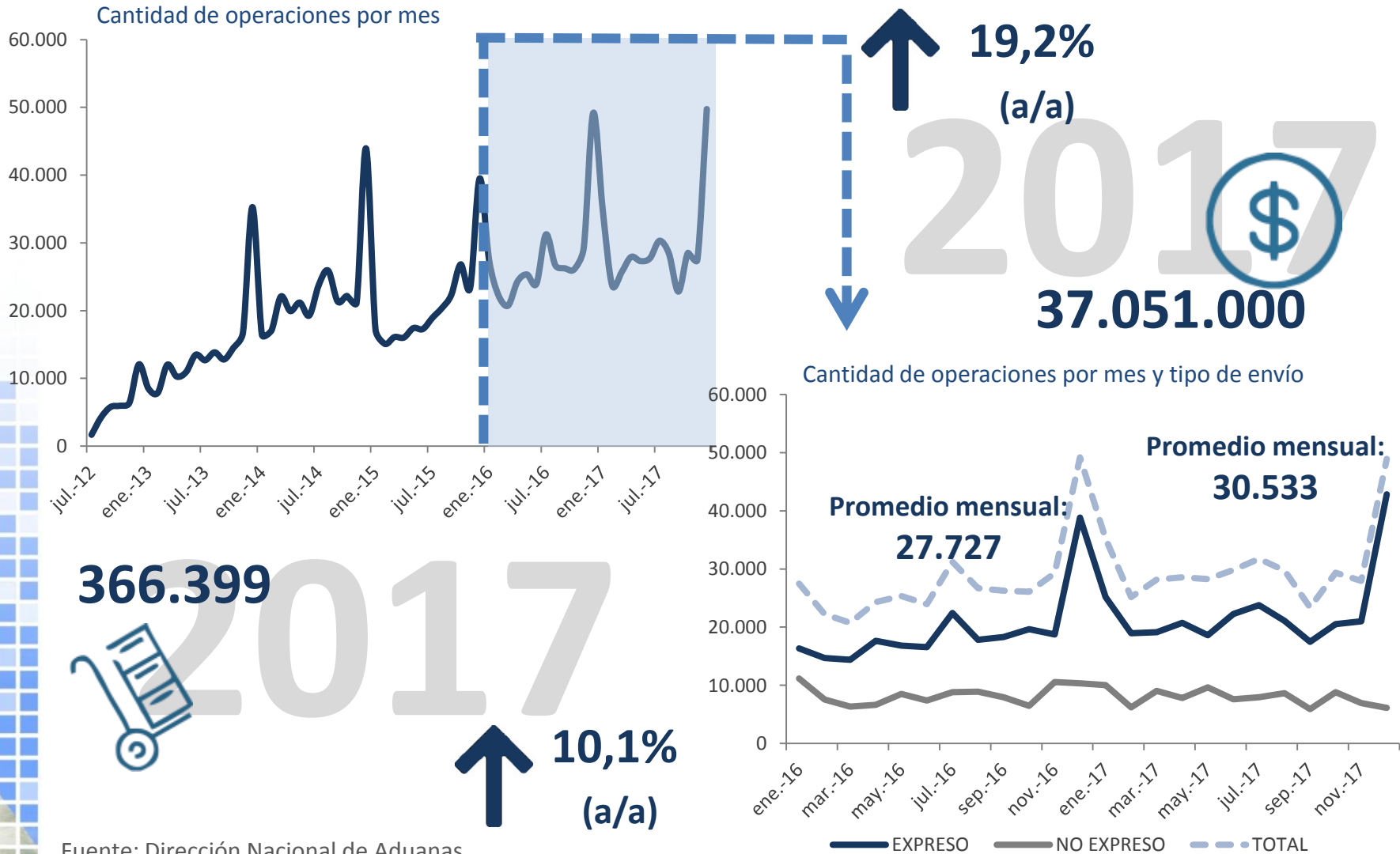
¿juguetes? ¿lentes de sol, cristales?

Antecedentes y marco
normativo

Análisis de estadísticas

Reflexiones finales

Evolución del movimiento de bienes bajo el régimen de encomiendas: expreso – no expreso

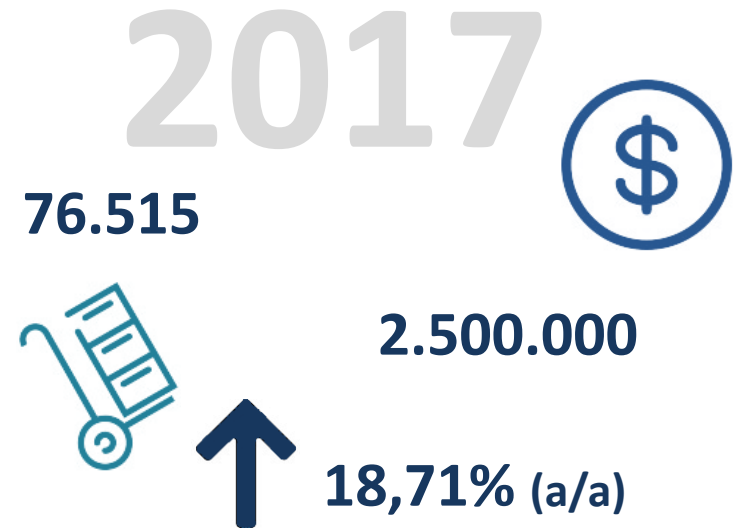
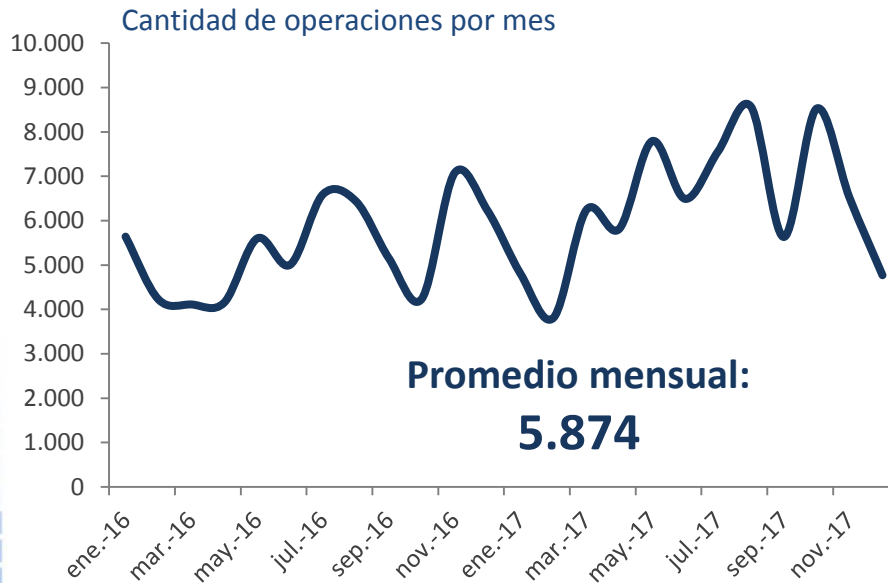


Fuente: Dirección Nacional de Aduanas

¿Cuál es el comportamiento discriminando por tipo de mercadería? En 2017:



Régimen Simplificado: se abona un tributo único correspondiente al 60% del valor de la mercadería



- Persona física o jurídica
- Sin límite de veces
- Con o sin fines comerciales



*¿Nueva fuente de
competencia desleal?*

Antecedentes y marco
normativo

Análisis de estadísticas

Reflexiones finales

Preocupaciones del Sector Empresarial: Comercio Minorista



Coyuntura actual:

*aumento del poder de compra de los hogares
medido en USD*

Surgen nuevos negocios



¿Hasta cuánto pueden llegar a crecer?

Reventa de la Mercadería en el mercado
informal



***Pérdida de Recaudación
Tributaria***



**mercado
libre**

Fiscalización: Control Aduanero

Inequidad fiscal



Muchas Gracias

www.cncs.com.uy